



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01305523- -NEU-DESP#SDTA - OBRA "DIVISIÓN TRÁNSITO - POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - SAN MARTÍN DE LOS ANDES" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01305523- -NEU-DESP#SDTA, en referencia al Expediente Físico N° 8904-002401/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la obra "DIVISIÓN TRÁNSITO - POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - SAN MARTÍN DE LOS ANDES" se tramitó mediante el expediente electrónico EX-2021-00940313- -NEU-DESP#SDTA y fue aprobada a través del Decreto DECTO-2022-304-E-NEU-GPN;

Que en las actuaciones del Visto, consta Nota de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén mediante la cual solicita colaboración para gestionar la ejecución de la instalación domiciliaria de la red de gas para la obra "DIVISIÓN TRÁNSITO - POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - SAN MARTÍN DE LOS ANDES";

Que la necesidad de concretar la instalación domiciliaria de la red de gas permitirá dotar al personal policial de las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

Que son políticas públicas incrementar la seguridad ciudadana en todo el territorio provincial ejecutando acciones de prevención, coordinando y ampliando los canales de comunicación en forma transversal con las diferentes áreas gubernamentales y la ciudadanía;

Que es política de Estado fortalecer el mandato constitucional con la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias en la seguridad ciudadana que involucren estrategias sociales de prevención de la violencia y el delito;

Que se agrega a las actuaciones la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente coordinar y ejecutar las acciones en los temas de su competencia que demanden los municipios y comisiones de fomento, así como el entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otras obras, promoviendo, en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de

financiamiento;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, creada a través del Decreto N° 0274/2013, realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del artículo 34° inciso 7) de la Ley 2141 y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada “DIVISIÓN TRÁNSITO - POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - SAN MARTÍN DE LOS ANDES” que se detalla en documento **IF-2023-01776300-NEU-DESP#SDTA** que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación en el marco de lo establecido en el artículo 64° inciso 2) apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control con la Empresa CORFONE S.A. para la construcción de la obra aprobada en el artículo 1° de la presente norma de acuerdo a los planos y cuadro A obrantes en el expediente electrónico EX-2023-01305523- -NEU-DESP#SDTA.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del modelo de contrato de obra a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Empresa CORFONE S.A., que como documento **IF-2023-01776803-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la titular de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir el contrato con la Empresa CORFONE S.A.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG 201	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SEGURIDAD											
PRY 100	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AUXILIARES DE SEGURIDAD											
OBR 024	DIVISIÓN TRÁNSITO - POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - SAN MARTÍN DE LOS ANDES											
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	2	1	0	3	4	0	0	1111	0	\$10.728.604,83
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												
TOTAL OBRA: \$ 10.728.604,83												

TOTAL DE PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 83/100 (\$ 10.728.604,83)

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar

cumplimiento a la presente norma.

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, **PROSÍGANSE** los trámites de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.